



COLECTA: Autoriza a la entidad denominada "FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA AUXILIO MALTÉS", para efectuar colecta.

DECRETO EXENTO Nº 1410

SANTIAGO, 23 DE MARZO DE 2012

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
11 ABR. 2012
OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

VISTOS HOY SE D... LO QUE SIGUI

Lo dispuesto en la Ley Nº 10.262 de 1952; la Ley Nº 16.436 de 1966; el Decreto Supremo Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos,

DECRETO:

1.- Autorízase a la entidad denominada "FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA AUXILIO MALTÉS", para realizar una colecta pública en todo el territorio nacional, el día **VIERNES 03 DE AGOSTO DE 2012.**

2.- Las utilidades, producto de esta colecta, serán destinadas a fortalecer los programas de rehabilitación de enfermos respiratorios crónicos de escasos recursos a través de la adquisición de insumos para tratamientos, traslado de pacientes oxígeno dependientes, equipamiento y mejoramiento de infraestructura, entre otros.

3.- Las erogaciones sólo podrán recibirse en alcancías numeradas y controladas por el Intendente o Gobernador respectivo o las personas que se designen en su representación.

4.- La referida Institución deberá remitir al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha de realización de la colecta, un informe detallado y documentado de los ingresos obtenidos y de su inversión, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3º letra c), del D.S. Nº 955 y adjuntando a este el acta referida en el artículo 27º del mismo Decreto.

5.- La autorización que se concede mediante el presente decreto exento a la entidad recurrente, la obliga a cumplir con las disposiciones que establece el D.S. Nº 955, de 1974, del Ministerio del Interior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPART. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR IMPUTAC.	\$	
ANOT. POR IMPUTAC.	\$	
DEDUC DTO.		



Rodrigo Ubilla Mackenney
RODRIGO UBILLA MACKENNEY
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA(S)

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Maria Claudia Alfaparte Rodríguez
MARIA CLAUDIA ALFAPARTE RODRIGUEZ
Subsecretario del Interior
Subrogante
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

TM/MOE/MCS

DISTRIBUCIÓN:

- Diario Oficial
- Unidad Social, Pensiones de Gracia, Rifas, Sorteos y Colectas.
- Fundación de Beneficencia Auxilio Maltés Nº 31, Augusto Leguía Sur Nº 31, Of. 12, Las Condes, F: 2349674
- Oficina de Partes y Archivo, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.